

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SIIF NACIÓN

Fecha de Emisión del Informe: 31 de diciembre de 2021

Nombre Auditor: Ing. Andrés Mauricio Cruz Vargas

No. Informe: OCI-57-2021

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.9.1.1.2 lo define como: *“El sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, brindando información oportuna y confiable para garantizar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable”*.

El Servicio Geológico Colombiano como entidad pública del orden nacional tiene la obligatoriedad de utilización del sistema, como lo describe el artículo 2.9.1.1.5 *“Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces, deberán efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”*.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación reglamentado mediante el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, en el artículo 2.9.1.1.2 lo define como *“El sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, brindando información oportuna y confiable para garantizar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable”*. Las directrices para la operación segura del aplicativo, son trazadas por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, quien está encargado de su divulgación por parte de la Administración del Sistema, e implantación por parte de las entidades usuarias.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Evaluar el cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad de la Información SIIF Nación por parte de los usuarios del SGC, durante lo corrido del presente año, a fin de verificar que en la entidad se viene garantizando el adecuado manejo y reporte de la información financiera a través de este aplicativo. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 1068 de 2015, y la Circular Externa No 040 de octubre de 2015, así como el reglamento de uso del SIIF Nación aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo del SIIF Nación el 26 de febrero de 2013.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009, “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- Decreto 4131 de 2011, por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 2703 del 2013, “Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Resolución D-197 de 26 de julio de 2021, Funciones Grupos Trabajo, mediante la cual se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano.
- Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- Decreto 1068 de 2015 – por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Cumplimiento de políticas de operación y seguridad de la Nación.
- Circular Externa No. 055 del 12 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Compatibilidad de perfiles de usuario.
- Políticas de Seguridad de la información del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 22 de agosto de 2019.
- Reglamento de uso del SIIF Nación, del 22 de agosto de 2019.
- Manual de normas y políticas de seguridad de la información del Servicio Geológico Colombiano.
- Información publicada en ISOLUCION, Sistema Integral de Gestión.
- Información publicada en la página web <https://www.minhacienda.gov.co/>

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno procedió con la verificación y revisión de la información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, herramienta de Isolucion, correo corporativo del SGC, bitácoras, entre otros documentos, con la finalidad de determinar su estado frente a la normatividad.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD SIIF NACIÓN.

La Oficina de Control Interno, tomó como base, para hacer la verificación del cumplimiento de las Políticas de Operación y Seguridad SIIF Nación.

REGLAMENTO DE USO SIIF	CUMPLE		OBSERVACIONES OCI
	SI	NO	
<p>Artículo 2.9.1.1.14: funcionario responsable del SIIF en la entidad. Los secretarios generales o quien haga sus veces, designarán un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la Entidad y el Administrador del Sistema. En el evento que la entidad tenga más de una unidad ejecutora, se podrá designar un Coordinador SIIF Entidad por cada una de ellas.</p>	X		<p>El Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.9.1.1.7 establece la estructura del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, el cual debe estar conformado entre otros órganos de dirección y administración, a un funcionario responsable del SIIF en cada entidad usuaria del aplicativo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI confirmó a través del formato, Mis.3.13.Pro.5.Fr.1 “Designación Coordinador SIIF Nación Entidad”, establecido por el MHCP, que el SGC designó el día 02 de septiembre de 2020 a Sandra Milena Ruiz Manrique - Coordinadora URF, como funcionario responsable del SIIF Nación de la entidad.</p>
<p>Artículo 2.9.1.1.15: responsabilidades de la coordinación del SIIF en la Entidad. El Coordinador SIIF Entidad será responsable de la implantación de las medidas de seguridad señaladas por el Comité Operativo y de Seguridad y de la administración de los usuarios de la Entidad.</p>	X		<p>a) Responder por la creación de usuarios.</p> <p>Teniendo en cuenta, la información suministrada por la Unidad de Recursos Financieros (URF), en la actualidad el SGC tiene creados cuarenta y siete (47) usuarios en el aplicativo de SIIF Nación, los cuales en su totalidad presentan un estado de privilegio “Activo”. Adicionalmente, se constató la utilización de los formatos descritos para la creación de los mismos.</p>
	X		<p>b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas la comunicaciones emitidas e informadas por el Administrador del Sistema.</p> <p>Tomando como fuente las publicaciones en la página web del MHCP - https://www.minhacienda.gov.co/, esta Oficina realizó un muestreo de algunas publicaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de la presente</p>

REGLAMENTO DE USO SIIF	CUMPLE	OBSERVACIONES OCI																	
		<p>responsabilidad por parte de la Coordinación del SIIF del SGC:</p> <table border="1" data-bbox="841 457 1403 1115"> <thead> <tr> <th data-bbox="841 457 1224 583" rowspan="2">Publicación</th> <th colspan="2" data-bbox="1224 457 1403 520">Cumple</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1224 520 1317 583">Si</th> <th data-bbox="1317 520 1403 583">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="841 583 1224 709">Circular 055: Nuevas Funcionalidades en Versión SIIF NACIÓN</td> <td data-bbox="1224 583 1317 709">X</td> <td data-bbox="1317 583 1403 709"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 709 1224 835">Circular 057: Invitación Capacitación Gestión y Devolución de Ingresos</td> <td data-bbox="1224 709 1317 835">X</td> <td data-bbox="1317 709 1403 835"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 835 1224 993">Circular 059: Invitación capacitación cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022</td> <td data-bbox="1224 835 1317 993">X</td> <td data-bbox="1317 835 1403 993"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="841 993 1224 1115">Circular 062: Invitación capacitación Cierre Caja Menor</td> <td data-bbox="1224 993 1317 1115">X</td> <td data-bbox="1317 993 1403 1115"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como resultado de lo anterior, se constató que el Coordinador de SIIF del SGC réplica oportunamente al interior del SGC por medio de correos electrónicos, las comunicaciones, capacitaciones y demás información que se reciben por parte del Administrador del Sistema.</p>	Publicación	Cumple		Si	No	Circular 055: Nuevas Funcionalidades en Versión SIIF NACIÓN	X		Circular 057: Invitación Capacitación Gestión y Devolución de Ingresos	X		Circular 059: Invitación capacitación cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022	X		Circular 062: Invitación capacitación Cierre Caja Menor	X	
Publicación	Cumple																		
	Si	No																	
Circular 055: Nuevas Funcionalidades en Versión SIIF NACIÓN	X																		
Circular 057: Invitación Capacitación Gestión y Devolución de Ingresos	X																		
Circular 059: Invitación capacitación cierre de la vigencia 2021 y apertura del año 2022	X																		
Circular 062: Invitación capacitación Cierre Caja Menor	X																		
	X	<p>c) Verificar las restricciones de uso del aplicativo.</p> <p>Conforme la Circular Externa 055 del MHCP, la administradora del SIIF Nación estableció dentro de su Política de Seguridad de la Información el uso de la segregación de funciones como uno de los pilares del modelo de control interno y del plan de riesgos, por ello se restringe una serie de combinaciones de perfiles.</p> <p>Combinación A: "Presupuesto de gastos, Gestión Contable, Pagador Central,</p>																	

REGLAMENTO DE USO SIIF	CUMPLE		OBSERVACIONES OCI
			<p><i>Pagador Central</i>. No se constataron usuarios con estos perfiles.</p> <p>Combinación B: “<i>Programador Presupuestal, Consolidador Presupuestal</i>”. Se tienen cuatro (04) usuarios con estos perfiles, sin embargo, ningún usuario con esta combinación de perfiles.</p> <p>Combinación C: “<i>Beneficiario Cuenta, Pagador Central</i>”. Se tienen diez (10) usuarios con estos perfiles, sin embargo, ningún usuario con esta combinación de perfiles.</p> <p>Combinación D: “<i>Beneficiario Cuenta, Pagador Regional</i>”. No se constataron usuarios con estos perfiles.</p> <p>Combinación E: “<i>Autorizador Endoso, Pagador Central</i>”. Se tienen ocho (08) usuarios con estos perfiles, sin embargo, ningún usuario con esta combinación de perfiles.</p> <p>Combinación F: “<i>Autorizador Endoso, Pagador Regional</i>”. No se constataron usuarios con estos perfiles.</p> <p>Combinación G: “<i>Gestión Administrativa, Gestión Control Viáticos, Gestión Autorizador Viáticos</i>”. Se tienen once (11) usuarios con estos perfiles, sin embargo, ningún usuario con esta combinación de perfiles.</p> <p>Combinación H: “<i>Perfil Entidad - Consulta, se debe asignar a usuarios de control interno o seguimiento</i>”. Se tienen diecinueve (19) usuarios con este perfil. Existe una asignación que corresponde a un usuario de la Oficina de Control Interno.</p>
	X		<p>d) Brindar soporte funcional y técnico a los usuarios de la entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI confirmó a través del formato, Mis.3.13.Pro.5.Fr.3 “Designación Soporte Técnico SIIF Entidad”, establecido por el MHCP, que el SGC designó a EDWARD</p>

REGLAMENTO DE USO SIIF	CUMPLE	OBSERVACIONES OGI
		ALONSO POLANCO GUTIERREZ, como Designacion Soporte Técnico Entidad.
	X	e) Mantener actualizado al administrador del sistema respecto a las novedades de los usuarios y del funcionario responsable del sistema; Conforme con la información suministrada por la URF, esta Oficina constató que el Coordinador de SIIF Entidad, remite toda información en relación a las novedades de usuarios.
	X	f) Capacitar a los usuarios nuevos, previa su creación en el aplicativo; Al respecto la URF, manifestó que si bien es cierto que las capacitaciones a los usuarios nuevos son indispensables y que de ello depende en gran medida la utilización correcta del aplicativo. La mayoría de los usuarios creados en el aplicativo SIIF Entidad, ya cuentan con experiencia en el manejo y operación del aplicativo en cuestión. Es por ello, que no se cuenta con un documento soporte que dé constancia de capacitación para usuarios nuevos.
	X	g) Mantener un archivo documental de los usuarios y cumplir con las políticas y estándares de seguridad del sistema SIIF Nación. Al respecto, esta Oficina evidenció que el Coordinador de SIIF del SGC cuenta con el archivo documental, donde se relaciona la creación, modificación o eliminación de los usuarios SIIF Entidad, a su vez, se confirmó la existencia de una carpeta para usuarios activos e inactivos del SIIF Entidad.

5. CONCLUSIONES

Si bien el SGC atiende de manera oportuna y adecuada lo establecido en las Guías y Políticas definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en materia de seguridad de la información del SIIF Nación, es importante continuar controlando y fortaleciendo el cumplimiento de los lineamientos normativos establecidos por la Administración del Sistema SIIF Nación, que a su vez permiten garantizar la eficiencia y seguridad en la operatividad del aplicativo en relación a las Políticas de Operación y Seguridad de la Información SIIF Nación

Se recomienda fortalecer aquellas actividades que permitan evidenciar las capacitaciones dirigidas hacia los nuevos usuarios en el aplicativo de SIIF Nación del MHCP, por parte de la Coordinador SIIF Entidad.